



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

Nº 5200

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2023

(09 NOV 2023)

LA CUAL RECONOCE Y ORDENA UN PRIMER PAGO DEL 80% AL PARTICIPANTE GANADOR EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS DE CULTURA CIUDADANA PARA LA RECUPERACIÓN Y RESIGNIFICACIÓN DE ÁREAS DE RELEVANCIA CULTURAL Y/O HISTÓRICA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA

EL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA – CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, dispone como fines esenciales del Estado *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”*.

Que el artículo 8 de la Constitución Política de Colombia establece que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que el artículo 70 de la Carta Magna menciona como deber del Estado, el promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

Que el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia, la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que el numeral 13 del artículo 1 de la Ley 397 de 1997, señala que *“el Estado al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor, como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas, física, sensorial y psíquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados”*.

Que el artículo 17 de la misma norma citada en precedencia, dispone que *“el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”*.

Que el artículo 18 ibídem determina que *“el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales*

y estipula además, que para tal efecto las entidades territoriales pueden establecer, entre otros, programas, estímulos anuales de apoyo en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo”.

Que en el Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 “Chía Educada Cultural y Segura”, se encuentran estipuladas las metas de realizar, entre ellas ochenta (80) acciones de apoyo a artistas, grupos poblacionales, comunidades (indígenas, afrodescendientes, entre otras), grupos de interés, instituciones y/o organizaciones culturales presentes en el municipio, durante el cuatrienio, así como de la realizar setenta (70) eventos artísticos culturales de carácter étnico, patrimonial e histórico, comunitario y gremial durante el cuatrienio

Que así mismo dentro del Plan Decenal de Cultura se mencionan como acciones estratégicas las de garantizar el libre ejercicio de los derechos culturales de los grupos poblacionales, comunidades, grupos de interés, instituciones y organizaciones, así como desarrollar procesos que permitan el fortalecimiento de los comportamientos, actitudes y percepciones que determinan la convivencia entre culturas y de éstas con el territorio.

Que en el mencionado plan se estableció como uno de los objetivos el de fortalecer la creación, formación, circulación e investigación de las prácticas artísticas del municipio de Chía, Cundinamarca, no solo a nivel nacional sino en el ámbito internacional.

Que el día 19 de abril, la Dirección de Cultura apertura a través de su página web el programa municipal de convocatorias culturales para incentivar los procesos artísticos, patrimoniales y culturales; con el fin de agrupar, formalizar y reglamentar las distintas alternativas que tienen los trabajadores de la cultura para acceder a las distintas modalidades de apoyo para cada una de sus actividades.

Que el programa Municipal de Convocatorias Culturales; de acuerdo con la Constitución Política de Colombia, la ley General de Cultura (Ley 397 de 1997), la Ley 2070 del 2020 (por la cual se dictan medidas para la reactivación y fortalecimiento del sector cultura) el Plan Decenal de Cultura (Acuerdo 83 de 2015), las disposiciones frente al Sistema Municipal de Cultura (Acuerdo 86 de 2015) y el Plan de Desarrollo 2020- 2023 Chía Educada, Cultural y Segura; tiene como propósito apoyar iniciativas presentadas por artistas, creadores, investigadores, emprendedores y gestores culturales del municipio de Chía, para que reciban a través de incentivos económicos, procesos formativos, o apoyos logísticos con el fin de reconocer o enriquecer sus procesos en el campo cultural.

Que este programa se encuentra dirigido a personas naturales, personas Jurídicas y grupos constituidos, quienes pueden acceder a las distintas modalidades ofrecidas, participando en las convocatorias públicas de acuerdo con los términos y condiciones vigentes.

Que el Programa Municipal de Convocatorias Culturales se justifica por la necesidad de democratizar el acceso a los recursos públicos destinados al sector cultural en condiciones de transparencia e igualdad ante la ley; así como en la necesidad de sistematizar los procesos e iniciativas culturales que cuentan con apoyo público, para garantizar que efectivamente se constituyan como acciones que garanticen el ejercicio de los derechos culturales de los habitantes de nuestra ciudad.

Que el Programa Municipal de Convocatorias Culturales busca superar la dinámica de un sector cultural sustentado en la competencia entre creadores y gestores, y busca brindar alternativas de apoyo a las distintas iniciativas artísticas, culturales y patrimoniales que dan cuenta de la diversidad cultural de nuestra región, ampliando las posibilidades para que un amplio porcentaje del sector cultural pueda tener la posibilidad de recibir un apoyo de parte de la administración municipal.

Que el programa municipal de convocatorias culturales se encuentra clasificado en las siguientes modalidades:

1. **Estímulos:** Incentivo económico a través de la financiación total o parcial de iniciativas culturales encaminadas a alguna de las siguientes líneas de acción: creación, formación y circulación, que contribuyan a la reactivación cultural del territorio a través de procesos artísticos y culturales, o a la reactivación económica del sector cultural. Serán otorgados por convocatoria pública a través de un jurado externo.
2. **Apoyos:** Acciones institucionales de la Dirección de Cultura, en las que, mediante el apoyo formativo, logístico (transportes, préstamo de espacios o elementos), o financiero; se brinda un incentivo para la ejecución, continuidad, o sostenibilidad de una iniciativa o proyecto cultural cuya ejecución contribuya a la materialización de los objetivos del Plan Decenal de Cultura o las metas para el sector cultural incluidas en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023. Serán otorgados por convocatoria pública a través de la constitución de comités internos de la Dirección de Cultura.
3. **Reconocimientos:** Incentivo económico y simbólico que se otorgan a la labor y a los procesos realizados por creadores, investigadores y gestores culturales, cuyo trabajo haya enriquecido la memoria cultural de nuestro municipio. Serán otorgados por la Dirección de Cultura, previa postulación y recomendación del Consejo Municipal de Cultura.
4. **Participaciones:** Acciones conducentes a la remuneración de artistas para intervenir en los diferentes eventos que componen la Agenda Cultural. Serán otorgados por convocatoria pública a través de la constitución de un comité conformado por las personas delegadas por la Dirección de Cultura para el diseño y organización de cada uno de los eventos.

Que, el día 05 de septiembre del año en curso, se dio apertura a través de la página web de la Dirección de Cultura del Municipio de Chía a la convocatoria Cultura Ciudadana 2023, **PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS DE CULTURA CIUDADANA PARA LA RECUPERACIÓN Y RESIGNIFICACIÓN DE ÁREAS DE RELEVANCIA CULTURALES Y/O HISTÓRICAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA.** Disponible en el siguiente enlace: <http://casadelaculturachia.gov.co/matriculas2016/index.php/convocatorias/culturaciudadana-2023>

Que en la página web de la Dirección de Cultura del Municipio de Chía se publicaron las cartillas en las que se describen los términos de referencia para poder participar en esta convocatoria, tales como requisitos, aspectos técnicos, etapas del proceso Disponibles en el link: <http://casadelaculturachia.gov.co/matriculas2016/index.php/convocatorias/cultura-ciudadana-2023>

Que posterior a la etapa de apertura de esta convocatoria, se recibieron en total 4 (cuatro) propuestas:

| TIPO DE PROPONENTE | NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO CONSTITUIDO O PERSONA JURÍDICA | NOMBRE DE LA PROPUESTA O PROYECTO |
|--------------------|---|---|
| Grupo Constituido | Surlén Cristina Gómez Garcia | PANÓPTICO CULTURAL |
| Grupo Constituido | David Fernando Ortiz Amaya | "RENACE OSPINA: CIRCO, ARTE Y COMUNIDAD EN EL CORAZÓN DE CHÍA" |
| Grupo Constituido | Luzelena Cortés Altamirano | PARQUE OSPINA: UN ESPACIO PARA MIRARSE |
| Grupo Constituido | Francy Paola Celis | COMPAREMOS EN EL OSPINA "DE COMPARSA EN COMPARSA, CONOZCO HABITO Y RESPETO MI CIUDAD" |

Que una vez verificada la documentación administrativa y la subsanación de documentos administrativos, así como el objeto y pertinencia de las propuestas, el comité conformado por la Dirección de Cultura habilitó para llevar a cabo la evaluación de todas las propuestas inscritas cuatro (4) en total.

Que los días 20 y 23 de octubre de 2023 posterior el cierre de la convocatoria se llevaron a cabo las reuniones por parte del comité técnico, conformado por:

1. José Alberto Suárez Barrera – Director de Cultura.
2. Andrea Carolina Portillo, Profesional Contratista de La Dirección de Cultura que apoya los procesos de implementación del Plan Decenal de Cultura y articulación con el Plan de Desarrollo.
3. Jairo Eladio Guáqueta - Profesional Contratista de La Dirección de Cultura, que apoya las actividades establecidas en la línea estratégica de Patrimonio del Plan Decenal De Cultura

Que, se tuvieron en cuenta los siguientes criterios de selección establecidos en la convocatoria:

1. Relación del proyecto con el objeto del apoyo: Correspondencia del proyecto en términos del objetivo general, objetivos específicos, alcance, recursos artísticos a utilizar, propuesta metodológica, y los productos esperados (Máx. 20 puntos).
2. Viabilidad presupuestal y técnica: Planeación coherente y equilibrada del presupuesto en correspondencia con lo expresado en los objetivos y metodologías planteadas (Máx. 20 puntos).
3. Impacto del proyecto en la comunidad: Valoración de la propuesta metodológica en términos de impacto para el público objetivo (Máx. 20 puntos).
4. Plan de divulgación y socialización: Estrategia de difusión de los contenidos desarrollados y de la propuesta planteada. Elección de medios alternativos web, actividades de promoción, comunicación, divulgación y socialización del proyecto. (Máx. 20 puntos).
5. Creatividad e Innovación (Máx. 20 puntos).

Que una vez realizado el proceso de evaluación se obtuvieron los siguientes puntajes:

| Tipo de proponente | Nombre del Representante ante Grupo Constituido o. Registrarlo tal cual figura en documento de identidad (nombres y apellidos) | Nombre de la propuesta o proyecto | Observaciones | Relación del proyecto con el objeto del apoyo (Máx 20) | Viabilidad presupuestal y técnica (Máx 20) | Impacto del proyecto en la comunidad (Máx 20) | Plan de divulgación y socialización (Máx 20) | Creatividad e innovación (Máx 20) | Total |
|--------------------|--|-----------------------------------|--|---|---|--|---|--------------------------------------|-------|
| Grupo Constituido | Surién Cristina Gómez García | PANÓPTICO CULTURAL | No se evidencia una metodología clara de realización de las actividades y momentos propuestos. No es claro como las actividades de lectura y gastronomía pueden impactar la percepción de espacio público y mejorar su uso. | 13 | 17 | 12 | 19 | 15 | 76 |

| | | | | | | | | | |
|-------------------|----------------------------|--|--|----|----|----|----|----|----|
| | | | <p>La propuesta no detalla en el aspecto técnico la intervención artística en calle de mediano formato y de impacto, para que a partir del arte se pudiese dejar un mensaje claro y transformador. No es claro cómo se rescata y se eleva un sentido de apropiación social del Parque Ospina. No es claro la problemática a intervenir con el proyecto.</p> <p>Para el caso del cronograma y presupuesto se sugiere articularlos para que las actividades del cronograma queden suficientemente expresadas y puedan ser cuantificadas en el presupuesto.</p> | | | | | | |
| Grupo Constituido | David Fernando Ortiz Amaya | "RENACE OSPINA: CIRCO, ARTE Y COMUNIDAD EN EL CORAZÓN DE CHÍA" | <p>En el documento de descripción de la propuesta se pudo detallar un poco mejor el cómo lograr los objetivos específicos indicados y cómo estos responden al objetivo general planteado.</p> <p>En el caso de identificación de problemáticas y necesidades, se esbozan con claridad los objetivos incorporados en la cartilla, sin embargo, no se logra establecer por lo menos, preliminarmente cuál son las problemáticas del parque y sus zonas afluentes, referidas a espacio público, gestión de residuos, patrimonio y bienes de uso público, y cómo la propuesta del proyecto responde a estas necesidades.</p> <p>En lo que buscaba la convocatoria de la interdisciplinariedad, se evidencia un enfoque de clown y circo, hubiese sido relevante incorporar otras áreas y disciplinas, presentaciones de mediano formato tal vez de teatro, música, literatura (por ejemplo). También la participación de profesionales de otras áreas hubiese contribuido de manera efectiva a los productos que deben entregarse, dando robustez a los procesos investigativos, y de documentación.</p> <p>Para el caso del cronograma y presupuesto se sugiere articularlos para que las actividades del cronograma queden suficientemente expresadas y puedan ser cuantificadas en el presupuesto. Debe ser fundamental robustecer el componente de investigación por cuanto a que, dentro del espacio del parque existen también Casas enmarcadas en el centro histórico que son patrimonio y que deben integrarse a la propuesta.</p> | 18 | 17 | 15 | 17 | 16 | 83 |
| Grupo Constituido | Luzelena Cortés Altamirano | PARQUE OSPINA: UN ESPACIO PARA MIRARSE | <p>En el documento de descripción de la propuesta se pudo detallar un poco mejor el cómo lograr los objetivos específicos indicados y cómo estos responden al objetivo general planteado.</p> <p>Para el caso del impacto del proyecto se sugiere para futuras postulaciones, centrarlo en que los indicadores que se propongan respondan al</p> | 12 | 15 | 15 | 13 | 17 | 72 |

| | | | | | | | | | |
|-------------------|--------------------|---|--|----|----|----|----|----|----|
| | | | <p>objetivo de la convocatoria (en un corto, mediano y largo plazo)</p> <p>En el documento de propuesta detallada no se especifica el desarrollo de la caja de herramientas, la implementación de los aspectos técnicos esperados en el desarrollo del proyecto, articulados todos ellos con los 4 objetivos del proceso: espacios públicos, gestión de residuos, patrimonio material, bienes de uso público. Es importante para próximas postulaciones determinar con claridad las problemáticas que se espera abordar con el desarrollo de la propuesta.</p> <p>Para el caso del cronograma y presupuesto se sugiere articularlos para que las actividades del cronograma queden suficientemente expresadas y puedan ser cuantificadas en el presupuesto.</p> | | | | | | |
| Grupo Constituido | Francy Paola Celis | COMPARSE MOS EN EL OSPINA "DE COMPARSA EN COMPARSA, CONOZCO HABITO Y RESPETO MI CIUDAD" | <p>En el documento de descripción de la propuesta se pudo detallar un poco mejor el cómo lograr los objetivos específicos indicados y cómo estos responden al objetivo general planteado.</p> <p>Es importante para próximas postulaciones determinar con claridad las problemáticas que se espera abordar con el desarrollo de la propuesta.</p> <p>En lo que buscaba la convocatoria de la interdisciplinariedad, hubiese sido relevante incorporar otras áreas y disciplinas, presentaciones de mediano formato tal vez de teatro, música, literatura (por ejemplo). También la participación de profesionales de otras áreas hubiese contribuido de manera efectiva a los productos que deben entregarse, dando robustez a los procesos investigativos, y de documentación, de igual manera en la encuesta histórica se deja de lado el monumento de la pila centenaria que es parte fundamental del espacio.</p> <p>Para el caso del cronograma y presupuesto se sugiere articularlos para que las actividades del cronograma queden suficientemente expresadas y puedan ser cuantificadas en el presupuesto.</p> | 18 | 14 | 15 | 13 | 17 | 77 |

Que, una vez realizada la evaluación de propuestas y teniendo en cuenta que la convocatoria pública contempla la entrega de (1) patrocinio, el comité de selección declara como propuesta ganadora para obtener el patrocinio, en dos (2) pagos, un primer pago por el ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo antes de la ejecución del proyecto y un segundo pago por el veinte por ciento (20%) posterior a la ejecución del mismo, siguiendo los términos administrativos y técnicos contemplados en la convocatoria pública, al siguiente participante:

| TIPO DE PROPONENTE | NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO CONSTITUIDO O PERSONA JURÍDICA | NOMBRE DE LA PROPUESTA O PROYECTO | PUNTAJE TOTAL |
|--------------------|---|--|---------------|
| Grupo Constituido | David Fernando Ortiz Amaya | "RENACE OSPINA: CIRCO, ARTE Y COMUNIDAD EN EL CORAZÓN DE CHÍA" | 83 |

Que, a través de la página web oficial de la Dirección de Cultura del municipio de Chía se llevó a cabo la publicación de las propuestas seleccionadas, acta disponible en el enlace: https://drive.google.com/file/d/11_I9r_uD_L2FU3KDu0IPzM6KMW4I8Vio/view

Que en el presupuesto para la vigencia 2023 existe apropiación suficiente para tramitar el giro del apoyo económico al seleccionado como ganador de la convocatoria para el desarrollo de iniciativas de cultura ciudadana para la recuperación y resignificación de áreas de relevancia culturales y/o históricas del municipio de Chía, Cundinamarca, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 2023002441 del 11 de octubre de 2023, por valor de CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.000.000.00), previa aprobación del banco de proyectos 20231141 Fuente 1108 LIBRE ASIGNACIÓN SERVICIOS RETENCIONES ICA.

Que, en mérito de todo lo anterior, el señor Alcalde del Municipio de Chía,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER Como ganador de la convocatoria para el desarrollo de iniciativas de cultura ciudadana para la recuperación y resignificación de áreas de relevancia cultural y/o histórica del municipio de Chía, Cundinamarca, a la siguiente propuesta y proponente:

| TIPO DE PROPONENTE | NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO CONSTITUIDO O PERSONA JURÍDICA | NOMBRE DE LA PROPUESTA O PROYECTO | PUNTAJE TOTAL | VALOR TOTAL DEL ESTÍMULO |
|--------------------|---|--|---------------|--------------------------|
| GRUPO CONSTITUIDO | DAVID FERNANDO ORTIZ AMAYA | "RENACE OSPINA: CIRCO, ARTE Y COMUNIDAD EN EL CORAZÓN DE CHÍA" | 83 | \$14.000.000 |

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR el primer pago correspondiente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo, es decir, la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$11.200.000.00)**, al señor DAVID FERNANDO ORTIZ AMAYA, representante del grupo constituido, relacionado en el artículo anterior como ganador de la convocatoria para el desarrollo de iniciativas de cultura ciudadana para la recuperación y resignificación de áreas de relevancia cultural y/o histórica del municipio de Chía, Cundinamarca.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para la entrega de los recursos a los que hace mención la presente Resolución, las personas relacionadas en el numeral segundo deberán presentar a la Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio Chía, la documentación necesaria que exija para tal fin la Secretaría de Hacienda de Chía o quien haga sus veces.

ARTÍCULO TERCERO. RUBRO. La Secretaría de Hacienda de Chía o quien haga sus veces, realizará el giro del apoyo económico a la participación a las personas mencionadas en el Artículo Primero de esta resolución con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 2023002441 del 11 de octubre de 2023, por valor de CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.000.000.00), previa aprobación del banco de proyectos 20231141 Fuente 1108 LIBRE ASIGNACIÓN SERVICIOS RETENCIONES ICA.

PARÁGRAFO PRIMERO. El pago se realizará por parte de la Secretaría de Hacienda de Chía o quien haga sus veces, y se hará mediante transferencia bancaria, conforme el certificado de cuenta aportado por el beneficiario, el cual debe ser radicado junto con el presente acto administrativo para que se proceda con el desembolso respectivo.

ARTÍCULO CUARTO. ORDENAR al participante ganador, la constitución de una póliza de seguro de cumplimiento a favor del municipio de Chía, que cubra el 50% del valor otorgado,

con una vigencia igual a la duración de la ejecución de la propuesta y cuatro meses más contados a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO. ORDENAR al participante ganador, la suscripción de acta compromiso con la Dirección de Cultura de Chía, a través de la cual se compromete a desarrollar la propuesta presentada y a ejecutar los recursos otorgados de acuerdo con el presupuesto aportado y para los fines asignados.

ARTÍCULO SEXTO. ORDENAR. A la Secretaría de Hacienda del Municipio de Chía o quien haga sus veces, efectuar los registros presupuestales y contables que se requieran para dar cumplimiento a la presente Resolución.

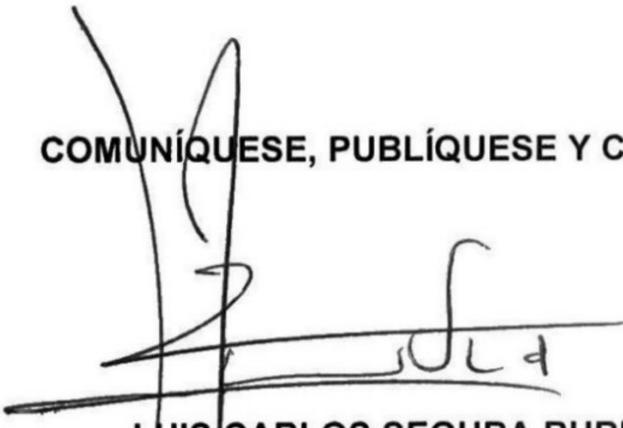
ARTÍCULO SÉPTIMO. COMUNICAR. El contenido de la presente resolución a la persona relacionadas en el artículo primero.

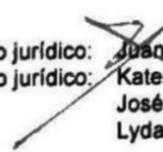
ARTÍCULO OCTAVO. PUBLICAR. La presente Resolución conforme a lo establecido en el artículo 65 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo C.P.A.C.A, a la Dirección de Cultura y Prensa para que publiquen el presente acto administrativo en la página web de la Dirección de Cultura de Chía: <http://www.casadelaculturachia.gov.co> y en la página web de la Alcaldía de Chía: <http://www.chia-cundinamarca.gov.co>.

ARTÍCULO NOVENO. RECURSOS. Contra el presente acto administrativo no proceden recursos de conformidad con el Art. 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
Alcalde Municipal de Chía

Revisó texto jurídico:  Juan Ricardo Alfonso Rojas - Jefe de la Oficina Jurídica
Revisó texto jurídico:  Katherine Silva Manchola - P.E.O.A.J.
Aprobó:  José Alberto Suarez Barrera - Director de Cultura
Proyectó:  Lyda Pastrán Saavedra - T.A. Dirección de Cultura